

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Montepío de Socorros Mutuos de Jesús Crucificado de Sans», domiciliada en Barcelona.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Montepío de Socorros Mutuos de Jesús Crucificado de Sans» introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 8 de agosto de 1946 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.162.

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Montepío de Socorros Mutuos de Jesús Crucificado de Sans», con domicilio en Barcelona, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.162 que ya tenía asignado

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1968.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del «Montepío de Socorros Mutuos de Jesús Crucificado de Sans», Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la Entidad «Unión y Hermandad de Maestros Pintores de Barcelona (Mutualidad de Previsión Social)», domiciliada en Barcelona.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Unión y Hermandad de Maestros Pintores de Barcelona (Mutualidad de Previsión Social)» introduce en sus Estatutos, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 16 de mayo de 1947 fué aprobado el Estatuto de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.415.

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto de la Entidad denominada «Unión y Hermandad de Maestros Pintores de Barcelona (Mutualidad de Previsión Social)» con domicilio en Barcelona, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.415 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 17 de febrero de 1968.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de «Unión y Hermandad de Maestros Pintores de Barcelona (Mutualidad de Previsión Social)», Barcelona.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones de explotación de minerales radiactivos en los perímetros que se indican, comprendidos en las provincias de Ciudad Real y Jaén.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones de explotación de minerales radiactivos en los perímetros que a continuación se designan, comprendidos en las provincias de Ciudad

Real y Jaén, correspondientes a los propios Distritos Mineros, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Denominación y delimitación

«Zona Vigésima-Santa Elena», en las provincias de Ciudad Real y Jaén.

Area comprendida entre las coordenadas geográficas: Longitudes (meridiano de Madrid): 0° 4' Oeste y 0° 20' Este. Latitudes: 38° 18' Norte y 38° 32' Norte.

«Zona Vigésimo primera-Calzada de Calatrava», en la provincia de Ciudad Real.

Area comprendida entre las coordenadas geográficas: Longitudes (meridiano de Madrid): 0° 10' Oeste y 0° 9' Este. Latitudes: 38° 40' Norte y 38° 46' Norte.

«Zona Vigésimo segunda-Pozuelo de Calatrava», en la provincia de Ciudad Real.

Area comprendida entre las coordenadas geográficas: Longitudes (meridiano de Madrid): 0° 41' Oeste y 0° 24' Oeste. Latitudes: 38° 50' Norte y 39° Norte.

Madrid, 27 de febrero de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 75 bis, línea a Can Rifa.

Final de la misma: E. T. «Calle Bellavista», 50 KVA.

Término municipal a que afecta: Corbera de Llobregat.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,28.

Conductor: Cobre, 25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 19 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—1.682-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 65, línea a Corbera Alta.

Final de la misma: E. T. «Perdiz», 100 KVA.

Término municipal a que afecta: Corbera de Llobregat.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,186.

Conductor: Cobre, 16 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 19 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—1.683-C.